

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 036 (junio 27)	Versión: 02

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL DÍA
SABADO PARA EFECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DEL AREA DE PAGADURIA”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 14°, Numeral 4° del acuerdo 059 de 2006, demás normas concordantes en la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la ley 136 de 1994, y el artículo 14, numeral 4° del acuerdo 059/2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la organización interna de la corporación.
3. Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, al determinar lo concerniente a la jornada laboral, dispone: dentro del límite máximo fijado en este artículo el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de horas extras.
4. Que, en razón a la necesidad del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones, el concejo de Barrancabermeja debe adelantar trámites contables y financieros que se encuentran bajo su responsabilidad.
5. Que en aras de garantizar la efectiva gestión contable y financiera de la entidad; se hace necesario declarar administrativamente como día hábil solo para efectos contables y financieros del área de pagaduría, el día sábado 01 de julio de 2023. Lo anterior con el fin que la oficina en mención puedan atender adecuadamente los procesos que se tramitan por parte de la entidad.
6. Que con el fin de dar certeza y seguridad a estas actuaciones se hace necesario hacer de conocimiento público, que estos días se consideran hábiles para efectos contables y financieros del área de pagaduría de la Corporación Edilicia.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como día hábil, y solo para efectos contables y financieros del Concejo Municipal de Barrancabermeja, el día sábado 01 de julio de 2023, para la oficina de pagaduría en trámites relacionados con pagos por realizar por parte de la dependencia en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, para todos los efectos legales, la anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

ARTÍCULO TERCERO: En aras de garantizar el principio de publicidad, publíquese esta resolución en la página Web del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 036 (junio 27)	Versión: 02

ARTICULO CUARTO. Comunicar a la Administradora de Riesgos Laborales, la presente novedad, con el fin de que se tomen las medidas administrativas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023)


JHON BLERT CORENA AHUMADA
 Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
 Secretario General Concejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Gómez Hernández	Asesor Externo CMB	
Revisó	Gustavo Angarita Cortes	Asesor Externo CMB	
Aprobó	Mario Humberto Barajas	Asesor Externo CMB	

